



BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE NATACIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO MUNICIPAL (PISCINAS DE MARMOLEJO)

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases, la creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso, para la selección, en régimen de laboral temporal de monitores de natación para cursos de iniciación y perfeccionamiento de la natación del Complejo Acuático Deportivo Municipal (Piscinas de Marmolejo), categoría C2, adscritos a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Marmolejo, considerando las necesidades laborales de contratación temporal en el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento.

Las funciones de los monitores serán las de enseñanza de la natación en todas sus modalidades, y en caso, el entrenamiento del equipo municipal de Natación, así como la colaboración en las actividades previstas por la Concejalía de Deporte y otras que estime conveniente en durante la duración de su contrato.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación y se llamarán atendiendo a dicho orden y en función de cada curso que se imparta.

Los monitores se irán seleccionando en función de la demanda, ya que el número de cursillos, y por tanto de monitores, es seleccionado en orden directamente proporcional al número de niños/as inscritos.

Este personal está asimilado al grupo C-2 con un sueldo bruto de 10 €/hora, y considerando que cada curso tendrá una duración de quince días, a razón de 1 hora por día.

El programa previsto dentro del Plan de EEDMM coincide con la temporada de Verano de la Piscina Municipal, y tiene una duración aproximada de 3 meses, desde primera semana de Junio a la primera semana de Septiembre, estando condicionado el cierre de la instalación al comienzo de la Feria y Fiestas de la localidad.

Esta instalación deportiva municipal ofrece sus servicios todos los días, inclusive sábados, domingos y festivos, por lo que el modelo de contrato desde establecer claramente que se desarrollará de Lunes a Domingo, con los descansos que marque la ley.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marmolejo y en el portal Web municipal (www.marmolejo.es).

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal Web municipal (www.marmolejo.es).

TERCERA.- REQUISITOS

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



1.- Requisitos Generales

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos Específicos

- o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- o Estar en posesión del Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- o Título de Monitor de natación, Nivel 1.
- o Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, de no estar, ni haber estado incurso en ningún litigio en materia laboral contra el Ayuntamiento de Marmolejo y de disponibilidad horaria.
- o No haber sido seleccionado en otra bolsa de trabajo para contrataciones temporales de socorristas acuáticos, asimilados al grupo c-2 para el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén). Podrá presentarse a ambas bolsas, pero en caso de resultar seleccionado en ambos procesos deberá renunciar a una de ellas y optar por una sólo.
- o Mostrar disponibilidad horaria para acudir a los distintos eventos que se produzcan en la Concejalía de Deportes, dada la peculiaridad horaria de los mismos.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.- Plazo.- Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Marmolejo hasta el día 1 de junio de 2017 a la 15:00 horas.

2.- Lugar de presentación.- Las instancias se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Marmolejo, o de cualquier forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de lo dispuesto en la DT 4ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3.- **Forma.**- Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; y domicilio.
- b) Fecha, lugar y firma.
- c) Fotocopia de la titulación correspondiente (Deberá ser compulsada en el Ayuntamiento de Marmolejo).
- d) Curriculum Vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados.

El modelo de instancia figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en la base tercera.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria se podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Asimismo habrá que adjuntar documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima de estas Bases.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el portal web municipal, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de dos días naturales, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones se presentarán en la misma forma que la establecida arriba para la presentación de instancias.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal; y la fecha de constitución del mismo para la valoración de los méritos.

SEXTA.- TRIBUNAL.

Se constituirá mediante Decreto de la Alcaldía, del modo siguiente:

PRESIDENTE:



Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marmolejo u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.

VOCALES:

- o Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marmolejo u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.
- o Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marmolejo u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.
- o Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marmolejo u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.
- o Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marmolejo u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.

SECRETARIO: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marmolejo u otro funcionario o personal laboral fijo en quien delegue.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso para formar parte del presente procedimiento consistirá en la baremación de los méritos presentados y debidamente acreditados:

Experiencia profesional (máximo 4 puntos)

- Como monitor de natación en Administraciones públicas: 0,50 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán proporcionalmente.
- Como monitor de natación en empresas privadas: 0,20 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán proporcionalmente.

Méritos académicos (máximo 3 puntos)



- Socorrista acuático, T.A.F.A.D o similar: 1 punto.
- Diplomado en Educación Física: 2 puntos.
- Entrenador Superior de Natación, Lic. Educación Física: 3 puntos.

A efectos de baremación sólo se tendrá en cuenta la titulación más alta.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas (Máximo 3 puntos).

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento:

- Por la participación como asistente.

Hasta 14 horas ó 2 días de duración: 0.1 punto.

De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración: 0.2 puntos.

De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración: 0.3 puntos.

De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración: 0,4 puntos.

De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días de duración: 0,5 puntos.

De más de 200 horas ó más de 40 días de duración: 0.6 puntos.

-Por la participación como director, coordinador o ponente

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,50 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,6 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.



El Tribunal podrá celebrar una entrevista personal con los aspirantes que estime oportuno con el único fin de aclarar dudas que pudieran surgir de la documentación presentada para su adecuada valoración.

Los cursos/títulos se acreditarán mediante fotocopia compulsada en el Ayuntamiento de Marmolejo del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas y el organismo oficial que lo impartió.

Estarán exentos de presentar la documentación que obre en poder de este Ayuntamiento, ya sea por constar en algún registro municipal o por haberla aportado en algún otro procedimiento a instancia del Ayuntamiento de Marmolejo, no obstante deberá aportarse los meritos alegados cuya acreditación hubiera sido retirada por el participante.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de Resolución al Sr. Alcalde, que dictará y ordenará la publicación de la Resolución final.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EL ALCALDE

Fdo: Manuel Lozano Garrido

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, s/n – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126



ANEXO I

BASES PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE NATACIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO MUNICIPAL (PISCINAS DE MARMOLEJO)

1.-DATOS DEL INTERESADO

| | | | | | | | | | |
|---------------------|------------|--------------------|------------|-------|------------------|--|----|--|--|
| NIF/NIE | | Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | | |
| Nombre | | Correo electrónico | | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | Sexo | Hombre | Mujer | Nacionalidad | | | | |
| Dirección | Tipo vía | Nombre Vía | | | | | Nº | | |
| Piso | Puerta | C.P | Localidad | | Provincia | | | | |
| País | Teléfono 1 | | Teléfono 2 | | Fax | | | | |

Marmolejo, a ____ de _____ de 2017

FIRMA



2.-DOCUMENTACIÓN APORTADA.

-REQUISITOS DE ADMISIÓN: *(Se deben aportar obligatoriamente junto con la solicitud)*

-DNI/NIE:

-Permiso Residencia (Extranjeros no comunitarios)

-MERITOS PROFESIONALES. *(Experiencia).*

-FORMACIÓN *(relacionada con el puesto de trabajo)*

-DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Titulación requerida

- Curriculum Vitae.

- Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, de no estar, ni haber estado incurso, en ningún litigio en materia laboral contra el Ayuntamiento de Marmolejo y de disponibilidad horaria para acudir a los distintos eventos que se produzcan en la Concejalía de Deportes.

Marmolejo, a ____ de _____ de 2017.

FIRMA